

Referencia:	2024/00003411F
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL EXTRAORDINARIA 08/04/2024
Asunto:	RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024, DEL INFORME PROVISIONAL DEL ÓRGANO COLEGIADO REUNIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO 2023
Departamento:	DEPORTES/ INTERVENCIÓN
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha 08 de abril de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Rectificación del error material detectado en la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2024, del informe provisional del Órgano Colegiado reunido para la evaluación de las solicitudes presentadas a las bases específicas de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023 (Exp. 7758N/2023).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la rectificación del error material detectado en la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2024, del informe provisional del Órgano Colegiado reunido para la evaluación de las solicitudes presentadas a las bases específicas de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023, con base a los siguientes,

En calidad de Órgano Instructor, Dña. María Desirée Saavedra Saavedra, Técnica Superior de Deportes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario ,y en relación al procedimiento de concesión de la subvención 2023, “**Bases específicas de La Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo y fomento de la Actividad Física y el Deporte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario 2023**”, y una vez instruidos los expedientes, se da traslado (encargo nº 860660 con fecha 03 de abril de 2024), a los miembros del Órgano Colegiado del expediente en curso, la documentación pertinente, con el fin de proceder a la obtención del oportuno **informe provisional** en el que se concentre el resultado de la evaluación efectuada de las solicitudes y realizan una propuesta de **concesión provisional** a la Junta de Gobierno como Órgano Concedente .

Atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en sesión celebrada con fecha 05 de abril de 2024 y en relación al “**INFORME PROVISIONAL DEL ÓRGANO COLEGIADO REUNIDO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO 2023**“ (EXP.7758N/2023)

A tal efecto, se **ADVIERTE** errata material en la transcripción de datos por parte de este Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

1.- Donde dice:

La convocatoria es **INSUFICIENTE** (crédito-397.300,00 €/resultado del procedimiento **398.621,50 €** /diferencia asciende a **1.321,5 €**) y por consiguiente, esta diferencia repercute en la cantidad a otorgar al beneficiario del Club Deportivo con menor puntuación, minorizando la cantidad otorgada en 1.321, 5 €,

CRITERIOS ART. 10													
Prelación	EXP.	BENEFICIARIO	Subvención Solicitada	a) Licencias	b) L. Femenina	c) Juegos y Dep. Trac.	d) Eventos	e) Formación	Total puntos	Subvención Otorgada	Crédito insuficiente 398.621,50 €	Propuesta RC 397.300 €	70% art. 12.3 Bases
25	11409M	CS. FUERTEKLUB	9.239,15	20	10	5	5	5	45	11250,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	7.000,00 €
33	11370N	CD MAREA VIVA	10.540,00 €	10	10			5	25	6.250,00€	6.250,00€	4.928,50 €	3.449.95 €
TOTAL									1930	482.500,00 €	398.621,50 €	397.300,00 €	278.110,00 €

Debe decir:

La convocatoria es **INSUFICIENTE** (crédito-397.300,00 €/resultado del procedimiento **397.860,65 €** /diferencia asciende a **760,85 €**) y por consiguiente, esta diferencia repercute en la cantidad a otorgar al beneficiario del Club Deportivo con menor puntuación, minorizando la cantidad otorgada en **760,85 €**.

CRITERIOS ART. 10													
Prelación	EXP.	BENEFICIARIO	Subvención Solicitada	a) Licencias	b) L. Femenina	c) Juegos y Dep. Trac.	d) Eventos	e) Formación	Total puntos	Subvención Otorgada	Crédito insuficiente 398.621,50 €	Propuesta RC 397.300 €	70% art. 12.3 Bases
25	11409M	CS. FUERTEKLUB	9.239,15	20	10	5	5	5	45	11250,00 €	9.239,15 €	9.239,15 €	6.467,40 €
33	11370N	CD MAREA VIVA	10.540,00 €	10	10			5	25	6.250,00€	6.250,00€	5.689,35 €	3.982,55 €
TOTAL									1930	482.500,00 €	397.860,65 €	397.300,00 €	278.110,00 €

2.- PUBLICAR informe provisional en el tablón de Anuncios, así como, en la página web Oficial del Ayuntamiento y **OTORGAR** para que en el plazo improrrogable de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES**, (que transcurren a partir del día siguiente de la presente publicación), para la presentación: **Aceptación, disconformidad o reformulación.**

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Departamento de Deportes e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es cuanto tengo que informar, sometiendo el presente a otro informe más autorizado.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº